

ACTA N° 8/82

--En Santiago de Chile, a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 16.30 horas se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel (E) señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Teniente General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Roberto Verdugo Gormáz, Subsecretario de Pesca; Alicia Cantarero Aparicio, Subsecretaria de Justicia; General Inspector Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Contraalmirante Francisco Ghisolfo Araya, Jefe de Gabinete de la Armada; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Coronel (A) Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (J) Mario Duvau chelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel (AJ) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel (E) Guillermo Vargas Avendaño, Secretario del Gabinete Ejército; Teniente Coronel Gustavo Basso Cancino, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Teniente Coronel (EJ) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata (J) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitanes de Fragata Raúl Zenteno Triviño y Jorge Beytía Valenzuela, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopezpetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Mayor (EJ) Eleazar Vergara Rodríguez, Asesor Jurídico de Jefe del Gabinete Ejército; Mayor (CJ) Harry

Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Juan Ignacio García, Jefe del Departamento Legal del Ministerio del Interior; Fernando Parga Santelices, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Silvia Morales, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Pedro Reeves Muñoz, Asesor del Ministerio de Justicia; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Carlos Cruz-Coke Ossa, integrante de la Segunda Comisión Legislativa; y Mario Arnelo Romo y Hernán Ríos de Marimón, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

GUARDIA DEL EDIFICIO DIEGO PORTALES.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ha llegado un oficio del Ministro de Defensa Nacional, que dice: "Obra en conocimiento de US. que desde el mes de marzo de 1981 entró en funciones la Unidad de Seguridad del Edificio Diego Portales, integrada por personal del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile".

Y, en resumen: "De acuerdo con las consideraciones anteriores, ha decidido el Ministro infrascrito otorgarle a Carabineros la responsabilidad exclusiva de seguridad del Edificio Diego Portales, con el personal que US. estime suficiente, a partir del 1° de junio".

Esto lo hace el Ministro de Defensa Nacional como un orden, pero entiendo que esta determinación correspondería a la Junta, porque fue la Junta de Gobierno la que acordó en sesión, al iniciarse en sus funciones, cómo se iba a cubrir ese servicio de seguridad y quién lo haría.

Por eso lo planteo ante la Junta en pleno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo le mandé un oficio al Ministro de Defensa diciéndole que, por los recortes del presu

puesto y para mantener al personal de Defensa de Costa que había tenido que traer de Valparaíso, pues traje una compañía, estaba viendo acá que no tenía financiamiento; así es que solicitaba al Ministerio ver la forma de resolver el problema porque yo lo iba a retirar a partir del 1° de junio.

El Ministro no me ha contestado. Le indiqué que, según mi punto de vista, Carabineros debía hacerse cargo de la guardia del edificio.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero eso debería ser motivo de una resolución de la Junta de Gobierno.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Me consultó el Ministro y me preguntó sobre la materia dando a conocer la situación. En verdad, el Ejército tiene una situación bastante interesante al respecto. La guardia está formada prácticamente por 40 hombres de planta, instructores, de manera que están faltando en las filas de la Institución. De manera que, si no es asunto de gastos, sí es falta de Comandantes.

Eso es lo que plantea la presencia de esta Unidad acá. De manera que nosotros también propusimos un procedimiento semejante al de la Armada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Armada necesita 90 hombres y cada semana hay que estar relevándolos. Es un gasto increíble.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Para nosotros eso es en el mismo plano, pero con tanta importancia: faltan esos 40 instructores en las tropas que, por razones de todos conocidas, están sometidas a un trajín bastante intenso.

Por lo tanto, tenemos interés en recuperar esa gente, y si se plantea la situación nosotros estamos de acuerdo en hacerlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- La Fuerza Aérea fue con-
sultada.

Prácticamente, el personal de la Fuerza Aérea que es tá acá no es especialista como son los Infantes de Marina o los Instructores Militares del Ejército. Claro es que son militares y uniformados, de todas maneras, pero su especialidad es la electrónica, son preparados y realmente resultan caros.

Sin embargo, estuve de acuerdo en que la Fuerza Aérea debía mantener su presencia acá como las demás Instituciones, o que en el fondo, de lo contrario, eso significaba pasar ese pre supuesto a Carabineros, porque creo que tampoco es justo llegar y hacer el cambio ya que Carabineros tiene el mismo problema que tenemos todos nosotros.

Lo planteé en esa forma. Dije que en ese caso, siempre que todos los demás quedaran acá, estaba dispuesto a que la Fuerza Aérea también lo hiciera. Sin embargo, siendo cierto que en este momento las Instituciones de la Defensa están más que nunca urgidas con su personal especializado para cumplir una mi sión bastante seria de defensa exterior, no es menos cierto tam bién que no podemos pasarle el bulto así como así a Carabineros; es decir, encomendarle la tarea y no entregarle los fondos o lo que eso significa en contratación de personal.

Creo que hay que ser consecuente en la actitud.

El señor GENERAL MENDOZA.- Planteo este problema porque, evidentemente, Carabineros lo puede hacer y no tendría inconveniente en hacerlo si así se acuerda. Lógicamente, la gente que se empleará en esta labor tendré que sacarla de otra par te; o sea, hay que desvestir un santo para vestir a otro.

En efecto, se puede hacer y nuestra ley orgánica así lo determina. Precisamente, ese servicio lo debe cubrir Carabineros de Chile; de manera que, institucionalmente hablando, no hay inconveniente. Habrá que sacar un poco de personal a la po blación en alguna forma. Para cubrir ese servicio se necesitan 90 hombres.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Desde el punto de vista de la Junta no hay inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No lo hay.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perfectamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Le quedamos muy agradecidos.

Ofrezco la palabra.

Pasamos a la Cuenta.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, se ñor.

He distribuido y están en poder de los señores integrantes de la Junta dos hojas: una primera donde están los proyectos con extrema urgencia, que son los cinco primeros; y con simple urgencia, los dos restantes. Y los que están en la foja siguiente son proyectos sin urgencia.

En cuanto al primero, del informe técnico del 19 de marzo de 1982, de los Ministros de Salud y del Trabajo y Previsión Social, que llegó con el Mensaje, se deduce que este primer proyecto, correspondiente al boletín 221-13, pretende establecer una suerte de uniformidad en materia de cobro de cotizaciones e imposiciones atrasadas sea en las Administradoras de Fondos de Pensiones, las A.F.P., sea en las Instituciones de Salud Previsional, las ISAPRES, o en las antiguas cajas de previsión.

En términos generales, actualmente, para el caso de atraso, cuando se atrasa el pago de la cotización A.F.P., ISAPRE o de la imposición en la caja de previsión, estos tres grupos de instituciones tienen un sistema de reajuste de acuerdo con el índice del costo de la vida.

En la iniciativa que nos ocupa se propone un nuevo sistema que tiene las siguientes características generales: primero, respecto de cualquiera de estas instituciones, A.F.P., ISAPRE o cajas de previsión, los obligados a hacer las imposiciones que no las realicen a tiempo deben denunciarse, deben decir que no pudieron efectuar tales imposiciones en determinado mes indicando allí, en esa suerte de autodenuncia, cuántos trabajadores tienen, qué sueldos están pagando y qué cantidad quedaron debiendo en imposiciones.

Ahora, el no pago oportuno generará, primero, un reajuste diario de las imposiciones o cotizaciones atrasadas equivalente a la unidad de fomento, para cuyo efecto el proyecto se remite a la Ley de Operaciones de Crédito en Dinero, que pasa a ser el metro que señalará el tipo de cambio.

En seguida, hay una multa que es de una cantidad de -

SECRETETO

terminada, convertida a una bastante grande, según si el atraso es involuntario, con mala información incluso o dolosamente in completo.

Luego, se sanciona también a los obligados a efectuar la cotización o imposición con una multa penal en que la deuda reajustada devengará un interés penal diario equivalente a la tasa anual de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional, aumentada en un 150% anual.

Y, por último, el proyecto persigue que los reajustes e intereses y un tercio del aludido 150% más la cotización se abonen a la cuenta del afiliado; otro tercio vaya a beneficio de la caja, A.F.P. o ISAPRE, y el tercio restante, a beneficio fiscal.

El proyecto viene calificado con extrema urgencia y, de mantenerse la extrema urgencia, la Junta debería resolver sobre el particular a más tardar el 9 de junio de 1982.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Esto llegó el 19 de marzo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Estoy de acuerdo con darle extrema urgencia por ser un problema que actualmente existe; vale decir, las organizaciones, en lugar de depositar el dinero donde corresponde, lo mantienen y lo van entregando con uno o dos meses de atraso y queda ganando intereses. Ese es el fondo del asunto. La multa es más baja que el interés que produce.

De manera que el objeto de la iniciativa es terminar con esta situación y, por eso, aumenta la multa a 150%.

Creo que es de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Lo que es increíble es que haya salido del Ministerio el 19 de marzo y nos haya llegado ahora. No se vio en la sesión anterior porque debió haberse citado a Junta solamente para ver la Cuenta.

Comisión conjunta, extrema urgencia, Segunda Comisión y le damos publicidad.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Llegó copia de un oficio del Comité Asesor a DINACOS detallando todos los proyectos que se difunden.

SECRETO

Estos proyectos, los tres primeros, figuran ahí sin difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quién los entrega a DINACOS?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- El Comité Asesor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tiene por qué entregarlos.

El señor GENERAL MATTHEI.- No entendí lo que pasa.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Llegó copia de un oficio del Comité Asesor, dirigido a DINACOS, al Director Nacional de Comunicación Social.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué dice?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Están todos los proyectos de leyes que el Ejecutivo, digamos, el Comité Asesor entrega a DINACOS para ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese es problema del Comité Asesor. Este dará publicidad a los que le interesan al Ejecutivo, y aquí hay un problema del Legislativo que no tiene nada que ver con el otro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La publicidad de los proyectos de leyes que está viendo la Junta ésta se la da. En cuanto al Comité Asesor ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Ellos se refieren al Mensaje, nada más. Ahora, el Comité Asesor puede darle publicidad a lo que estime conveniente, al Mensaje, pero no a lo nuestro.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Esta es otra publicidad: que ingresa al sistema para ser tratado.

✕ El señor ALMIRANTE MERINO.- Aquí aparece algo muy extraño. El Comité Asesor está mandando a la prensa la información de que el día 7 de mayo mandó a la Junta equis proyectos, y nosotros los trataremos, digamos, el día 14 en Junta. Entonces, habrá una especie de control por intermedio de la prensa, a través del Comité Asesor, sobre cuándo y cómo la Junta trabaja un proyecto de ley, lo que está totalmente reñido con la tramitación de estos documentos, porque según la Constitución, el único que siempre ha dado publicidad a las leyes, tanto en el pasado, en el

sente como en el futuro, ha sido el Congreso, y nosotros somos Congreso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo más notable es que no da a la publicidad la fecha cuando éstos salieron del Ministerio y todo el tiempo que estuvieron dándose vuelta en el Comité Asesor. Por qué no empiezan por ahí, a dar publicidad a eso.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, considero que esto se podría hablar con el Comité Asesor y no creo que vaya a ser una cuestión de que ellos quieren publicar. Es cosa de decirles y lo dejarán de hacer. No creo que tengan mayor interés en esto. Únicamente hay que hacer la diligencia. /

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Extrema urgencia y publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, boletín 223-13. Contiene un proyecto que opera sobre dos supuestos.

Actualmente, las Administradoras de Fondos de Pensiones --también es modificación al 3.500-- no pueden mantener más que un fondo de pensiones por Administradora; pero ocurre que se han estado planteando eventuales fusiones de A.F.P. En caso de que se produzca la fusión se genera un problema con el nuevo fondo, ya que ninguna A.F.P. puede tener más que uno y, si se produce la fusión, quedaría un fondo en el aire.

Por otro lado, en este momento no hay norma que regule la intervención de la Superintendencia de las A.F.P. en una eventual fusión.

Y, por último, hay el derecho que la Ley de Sociedades Anónimas, y éstas son sociedades anónimas, da a los accionistas minoritarios a retirarse si no aprueban la fusión.

Con el objeto de reparar esos tres problemas o, fundamentalmente, el primero y el tercero, se propone un proyecto que agrega un inciso al artículo 43 del D.L. 3.500, donde se establece que no procederá la liquidación de las sociedades fusionadas ni de sus respectivos fondos de pensiones, ni serán aplicables respecto de ellas determinadas normas legales. Asimismo, entrega el control de la fusión de dos o más Administradoras a la Super-

intendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

El proyecto también viene con extrema urgencia y el plazo a la Junta vencería el 9 de junio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todos éstos vencerán esa fecha.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Así es.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Este también es de urgencia. Es más urgente que el otro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- La misma Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Comisión conjunta.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Sin difusión?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Por qué no?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estudié el Mensaje y el problema de las A.F.P. es que están en condiciones relativamente malas por la reciente instalación y quieren fusionarse con unas que tengan mayor número de socios. Como hay dos fondos de pensiones, el que tenían originalmente y el de la que se fusionará, la ley tiene que autorizarlas para ver cómo van a trabajar después de la fusión.

El señor GENERAL MATTHEI.- No veo por qué esto deba ser secreto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Y da más seguridad.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- El hecho es que no tiene buena presentación que, respecto del 3.500, que ya está operando, se empiecen a producir estas cosas no previstas y, también, que hay dos A.F.P. que están endeblés.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero de todas maneras la ley debe salir el 9 de junio. Entonces, estaríamos legislando sobre esto prácticamente a puertas cerradas.

A mi juicio, tiene mejor presentación si se anuncia, porque de todas maneras saldrá la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay inconveniente?

El señor GENERAL MENDOZA.- No lo veo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Ninguno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con publicidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé qué piensan los técnicos. A lo mejor pudiera presentarse un problema técnico.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todo lo contrario. Estimo que mientras más luego se sepa viene el alivio de quienes están imponiendo en aquellas que en este momento están en situación económicamente débil.

El señor GENERAL MATTHEI.- Solamente sería si hay un problema técnico que lo hiciera no aconsejable.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- (no se entienden las primeras palabras)... se va a producir una inquietud. Desde luego, se va a saber

--Se producen varios diálogos.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA II COMISION.- No hay problema, porque en realidad siempre se dijo que hay muchas más A.F.P. de las que debería haber, y los resultados son de todos conocidos, la Superintendencia los publicará y se ha dicho que hay A.F.P. que tienen pérdida.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por el contrario: resuelve un problema.

Conforme.

El siguiente punto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tercero, boletín 224-02.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es muy sencillo: con dona los intereses que por multas le estaban cobrando a EMPREMAR, y vence ahora.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tarifas de practica y fletaje.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Debe verse en Comisión con junta. Con publicidad.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Pasa a la Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- También hay que verlo el 9 de junio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, boletín 229-13.

Mediante el proyecto respectivo se desea bonificar la contratación de nuevos trabajadores por medio del otorgamiento de una bonificación consistente en una asignación mensual por trabajador, ascendente a 1.200 pesos, entre el 1° de junio de 1982 y el 31 de mayo de 1983, un año.

La bonificación se otorga a todos los empleadores, salvo al sector público, empresas del Estado y empresas en que el Estado tenga aporte o representación igual o superior al 30%. Se establecen también algunas penas para el caso de que haya obtención dolosa de la bonificación.

La iniciativa viene con extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Esto fue anunciado por el Presidente en su discurso del 1° de mayo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Extrema urgencia. Pertenece a la Segunda Comisión; se verá en Comisión conjunta, y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, boletín 231-13.

El proyecto correspondiente tiene por objeto otorgar a la mujer embarazada en situación de extrema pobreza una asignación familiar de extrema pobreza.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Acabamos de ver la ley N° 18.020.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Acabamos de modificar la ley, señor, es cierto. Se otorgaba al padre y a la madre. La semana recién pasada se modificó para otorgarla al cura-

dor o tutor o persona que esté a su cargo. Y ahora viene otra modificación para la mujer embarazada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Extrema urgencia, Comisión conjunta, sin publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida hay dos proyectos de simple urgencia, lo que posterga la decisión de la Junta al 11 de agosto de 1982.

El primero tiene por objeto transformar cinco becas para estudiantes de medicina que corresponden a la Armada, en 27 horas médicas estatutarias; es decir, del médico funcionario. Se trata de efectuar el traspaso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto no tiene problemas.

Simple urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Sin publicidad. Corresponde a la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 228-12.

Se trata de modificar la ley que obliga al Ministerio de Bienes Nacionales a tomar razón de los decretos supremos que permiten contrataciones de profesionales para regularizar la pequeña propiedad. No es más que eso.

Me explico. Para la regularización de la pequeña propiedad raíz el Ministerio de Bienes Nacionales puede contratar, entre otros, a profesionales para que efectúen esas regularizaciones mediante un procedimiento que la Junta señaló al dictar la Ley sobre Regularización de la Pequeña Propiedad, pero los decretos que autorizan las contrataciones requieren actualmente toma de razón.

A juicio del Ministerio, esto constituye una traba burocrática y solicita que sea removido. El proyecto tiende a eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Simple urgencia u ordinario?

¿Al calificarlo con simple urgencia, cuándo vencería?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El 11 de agosto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si hay cosas con urgencia, veamos ésas, pero cuando no la tienen, no.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario. Tercera Comisión y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida vienen cuatro proyectos sin urgencia.

Primero el del boletín 225-07, que aumenta el número de Ministros en tres Cortes de Apelaciones; aumenta el número de fiscales en tres Cortes de Apelaciones; aumenta el número de relatores en 11 Cortes de Apelaciones, y aumenta el número de tribunales en Arica, Iquique, San Felipe, Valparaíso, Pedro Aguirre Cerda, Melipilla, Talcahuano, Temuco, Villarrica y Puerto Varas.

La iniciativa no trae urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No tiene costo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, tiene un costo, pero será absorbido por el presupuesto del Poder Judicial.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Lo vio el Ministro de Hacienda?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo firma la Ministra de Justicia y tiene informe favorable del Ministerio de Hacienda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Ordinario, Segunda Comisión y publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El boletín 226-10 sólo aprueba un Convenio Cultural suscrito entre Chile y Guatemala, en Santiago, el 28 de octubre de 1981.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario, Cuarta Comisión y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El boletín 227-11 también viene sin calificación y permite, cumpliendo determinados requisitos, el aprovechamiento de órganos, tejidos o partes del cuerpo de un donante vivo para su injerto o trasplante en otra persona, y de un cadáver para igual función, como para fines terapéuticos.

SECRET

También dispone que esto se podrá hacer sólo en hospitales que cuenten con la autorización del Ministerio de Salud Pública y, por último, permite disponer de cadáveres a través de actuaciones testamentarias.

En buenas cuentas, es legalizar los trasplantes y, también, ocupar los elementos mencionados para fines terapéuticos.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Cómo se hacía antes?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No había ley, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- Porque en cualquier momento alguien podría iniciarle un juicio a un médico por ser ilegal esto, aunque tenga la autorización de la persona.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Parece indispensable la necesidad de regular esto. En algunos países se está viviendo de la venta de sangre, así como de órganos.

--Hay diversos diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por eso es conveniente regular esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario, Segunda Comisión y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, el boletín 230-14. El proyecto respectivo tiene por objeto permitir a los contribuyentes del impuesto habitacional efectuar ventas en segunda transferencia a sus trabajadores --actualmente sólo se puede hacer en primera transferencia--; declarar inembargables las viviendas provenientes del impuesto habitacional mientras no sean transferidas por el contribuyente; establecer que el precio de venta de las viviendas construidas con cargo al impuesto habitacional corresponderá a la tasación comercial que efectúe el SERVIU, y permitir a los contribuyentes enajenar viviendas construidas dentro del sistema del impuesto habitacional cuando no existan trabajadores interesados.

El proyecto no trae calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario, Tercera Comisión y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por otra parte, el Presidente de la República envió un oficio pidiendo el retiro del proyecto contenido en el boletín 136-06, que crea el Consejo Nacional de la Familia, que está en estado de Tabla; o sea, se solicita el retiro antes de que se haya incluido en la Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la Cuenta, señor.

INTERVENCION DEL COMITE ASESOR EN LA TRAMITACION DE
LOS PROYECTOS DE LEYES.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El único punto que queda ría con relación a la Cuenta es el tema que hicimos presente respecto del primero y segundo boletines, acerca de la extrema lentitud en la tramitación a través del Comité Asesor desde que sale el proyecto del Ministerio que lo genera hasta que llega acá, pues hay casos de proyectos calificados con extrema urgencia en los cuales el Comité Asesor se ha dado a veces once meses para verlos, en circunstancias de que para tratarlo nosotros tenemos sólo hasta 15 días de plazo.

Ofrezco la palabra sobre la materia en el sentido de enviar un oficio al Ejecutivo diciéndole de parte de la Junta si se puede acortar en alguna forma este tiempo para que, en casos de extrema urgencia, nosotros tengamos más días para tratar el asunto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Recuerdo que este punto se planteó hace algún tiempo, y me parece que el General Benavides iba a hacer un planteamiento ante el Primer Mandatario, pero, al parecer, seguimos igual.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Quedará mejor ahora con la fusión que habrá. Está anunciada y falta el proyecto de ley. Creo que con esa medida esto se simplificará, pues ella obedece a esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por lo general, cuando ellos plantean la extrema urgencia se debe a que existe una fe-

cha crítica para la ley en proyecto y, por supuesto, la ley debe estar vigente antes de esa fecha.

En consecuencia, llega aquí para ser vista con gran velocidad, lo que obliga a no estudiar bien el tema, o no hay oportunidad de hacer todas las observaciones que se pudieran formular, lo que es más grave. En cambio, se dan cualquier tiempo en el trayecto de esto antes que llegue acá.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo con el señor Almirante, pero más bien me referiría a casos puntuales. Si esto se va a resolver ahora con la reorganización anunciada, mejor precisemos mostrándoles que sigue habiendo problemas que no se han solucionado. Es decir, señalar concretamente los boletines en los cuales se observa en forma expresa una anomalía. En el caso específico a que nos referimos, el proyecto demoró un mes y medio desde que salió del Ministerio hasta que nos llegó a nosotros.

Hacer presente que aparece extremadamente inapropiado un sistema de este tipo y que en el futuro no nos quedará otra cosa que, al ver que ya no hay urgencia, adoptar la misma poca velocidad seguida allá, pues si ya no hay apuro, no veo por qué debemos tratarlo acá con urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Generalmente, en el Mensaje del Presidente se pide la extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, pero nosotros podemos hacer presente esto en forma concreta. Aquí hay dos casos concretos. Referirse a ellos en vez de mencionarlo como un asunto general; es decir, señalar puntualmente los casos en que esto ha sucedido.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Pedir que ese tipo de casos no se produzca en cuanto a que sea menos el tiempo de que disponemos acá del que estuvieron los proyectos allá.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sucede que aquí tenemos la tercera parte del tiempo que ellos gastaron allá.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Diecinueve de marzo al 7 de mayo: poco más de mes y medio.

Un señor ASESOR.- El primero estuvo 60 días en el Comité Asesor Presidencial y el segundo estuvo 30 días.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, cómo vamos a creer que la materia sea de extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y, sobre todo, el primero es de extrema urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, me llamó el Ministro del Trabajo y me señaló que el que más le urgía era el primero.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso me parecía a mí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Porque el primero consta de quince hojas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Son treinta y cinco artículos.

Bien, entonces mandamos una nota diciendo ...

El señor GENERAL BENAVIDES.- Relativo a los dos casos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más que respecto a los dos casos.

Usted la prepara.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Quisiera hacer una petición, mi Almirante.

La Comisión Legislativa II es base de un proyecto que está modificando el Código de Procedimiento Penal. Esta Comisión conjunta terminó su estudio en general del proyecto en enero de este año y se distribuyó lo que se había aprobado en relación con los distintos artículos a los miembros de la Comisión y al Ministerio de Justicia. Este hizo llegar ayer una serie de observaciones e indicaciones al proyecto. El plazo para entregar el informe a la H. Junta de Gobierno vence el 26 de mayo. O sea, que no se alcanzan a estudiar las indicaciones.

En consecuencia, estaríamos solicitando ampliación del plazo por sesenta días para estudiar estas indicaciones y elaborar el informe y poderlo presentar a la Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Estaríamos de acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No hay nada que hacer ahí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Cuál es el boletín?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- El 2864-07.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El plazo es a contar del vencimiento, ya que vence el 26.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Nada más?

Pasamos a la Tabla.

TABLA:

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL D.F.L. N° 34, DE 1931, SOBRE PESCA Y DEROGA ARTICULOS QUE INDICA DE LA LEY N° 15.231. (BOLETIN N° 126-03)
-

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el primer proyecto el relator es don Gaspar Lueje.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor RELATOR.- Con la venia del señor Almirante y de la H. Junta.

El proyecto en estudio tiene por objeto modificar el decreto con fuerza de ley N° 34, de 1931, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados.

Cabe hacer presente que este D.F.L. desde 1931 hasta la fecha ha tenido solamente dos modificaciones. Una, hecha por la ley N° 17.286 y, posteriormente, por el decreto ley N° 3.529, en que se terminó con algunas atribuciones que tenía el Cuerpo de Carabineros en el sentido de nombrar inspectores ad-honores y una estadística que debía entregar el Servicio de Aduanas.

Las modificaciones que se proponen en este proyecto de ley tienen por objeto reemplazar las prohibiciones y restricciones existentes actualmente y señaladas en el Título IV, los procedimientos y penalidades del Título V y algunas disposiciones generales del Título VI.

Lo fundamental en importancia de estas modificaciones son el actualizar y hacer más efectivos las sanciones y el control de la pesca en la Nación y, en definitiva, ponerlas en actualidad o en equivalencia al resto de las legislaciones mundiales y que son bastante estrictas en relación con la pesca.

Ahora, el proyecto en sí es bastante simple y consta de dos artículos por los cuales se reemplazan quince artículos y se agregan dentro de éstos, tres al D.F.L. N° 40.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podría preguntarle, ¿cuándo van a presentar una nueva ley de pesca, porque realmente parchado de leyes queda ...

El señor SUBSECRETARIO DE PESCA.- Perdón.

Estamos trabajando para proponer una nueva ley y estimamos que aproximadamente en el mes de julio estaría en manos del Poder Legislativo, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

El señor RELATOR.- Como decía, Almirante, por el artículo 1º se reemplazan los artículos 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del actual decreto con fuerza de ley Nº 34.

Ahora, la Comisión se basó en su estudio en el texto sustitutivo propuesto por la II Comisión Legislativa, acogándose las observaciones propuestas por la III y la IV Comisiones Legislativas.

Las cuatro Comisiones Legislativas estuvieron contestes en la idea de legislar, como asimismo, se recogieron en algunos casos las sugerencias propuestas por los Ministerios de Economía, Interior y Justicia.

El proyecto le da una herramienta bastante efectiva al sector pesquero para poder cumplir y hacer ejecutar todas las disposiciones respecto a pesca que en este momento, por darle un nombre, son bastante pobres en sus sanciones, porque termina normalmente en amonestaciones ante los jueces y violándose todo tipo de restricciones de vedas

La recomendación de la Comisión informante es su aprobación en la forma propuesta y quisiera pedir la autorización a la H. Junta de Gobierno para dar venia al Secretario de Legislación para efectuar algunas pequeñas adecuaciones formales en cuanto a la distribución de los artículos y rectificar ciertos errores tipográficos en un mejor castellano para la ley y poder despacharla entonces con esas correcciones pertinentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor RELATOR.- Y dentro de las correcciones, también en el artículo 2º la fecha del decreto ley Nº 307, que es del año 78 y no del 79.

Son todas de aspecto formal y que no inciden en el fondo del proyecto

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Observaciones?

¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

¿Secretario de Legislación?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.-No tengo observaciones. Estoy de acuerdo con lo expresado.

El señor ALMIRANTE MERINO.-

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE OTORGA FACULTADES QUE INDICA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA FIJAR TEXTOS REFUNDIDOS DE CUERPOS LEGALES. (BOLETIN N° 193-07)

El señor ALMIRANTE MERINO.- En este proyecto de ley se solicitaba que tuviera efecto a partir del 5 de enero, lo cual no puede ser.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pensamos lo mismo. Está corregido, porque todos pensábamos lo mismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No puede ser.

Quedó corregido para que las facultades se extiendan a las Regiones desde el momento de su publicación en el "Diario Oficial".

Fuera de esto, no hay ninguna observación.

¿Tienen observaciones?

Como no hay observaciones, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE MERCANCIAS. (BOLETIN N° 156-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este es un proyecto de acuerdo del año 1978, o sea, el Convenio de Hamburgo.

Tiene la palabra.

El señor MARIO ARNELLO, RELATOR.- Con la venia del señor Presidente, informo de este proyecto que es objeto de un Mensaje del Presidente de la República y calificado de fácil despacho.

El objeto es solicitar la aprobación del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, de 1978. Este Convenio tiene por finalidad fijar normas más modernas que las que contemplaba el Convenio de Bruselas

para el transporte de mercancías, hacerlo más amplio que el primero, intentando cubrir la totalidad de las mercancías, fundamentalmente la de los animales o la carga sobre cubierta, que quedaba excluida en el anterior.

También tiene ventajas sobre el de Brusclas en cuanto a su redacción, calificación técnica, definiciones y amplitud de lo que queda garantizado para los interesados.

Se eliminan ciertas posibilidades de exoneración de responsabilidad por el porteador que pasa así a responder totalmente del transporte, desde que la recibe hasta que la entrega finalmente al interesado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la carga sobre cubierta, ¿se responde por la pacotilla?

El señor RELATOR.- En el Convenio no está establecida esa definición específicamente, Almirante, pero entiendo que se responde por todo lo que está incluido en el contrato de transporte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tengo entendido que lo que va en cubierta, conforme a Convenio, es la carga embalada que va en "containers", pero la pacotilla, no.

El señor RELATOR.- Pacotilla es la carga suelta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La otra vez lo analizamos y en el Convenio no aparece.

El señor RELATOR.- En el Convenio no aparece.

Un señor ASISTENTE.- En el manifiesto.

El señor RELATOR.- No.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sin embargo, cobra por eso.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por ejemplo, las partes pequeñas de automóviles que van en cajones, en "containers", quedan trincadas. Pero cuando viene un temporal, toda la pacotilla vuela. A los "containers" no les pasa nada. Por eso responde el transportista.

El señor RELATOR.- En este caso, Almirante, responde si está en el manifiesto. Si está manifestado, responde él. cualquiera que sea el motivo de la pérdida, esté en "container" o esté suelto. Es responsabilidad de él el que esté mal hecha la estiva o no esté mal hecha. Y lo importante es que esta responsabilidad se presume además. No es como en el anterior, en que había que probarla y se podía excepcionar incluso por las

fallas de la tripulación.

Aquí se presume la responsabilidad del porteador y se le fija sí una limitación a la indemnización, muy similar a lo que sucede en el mismo sistema de la aviación comercial, que es un valor determinado por kilos o por unidad.

En todo caso, está fijado en unidades de cuenta de acuerdo con el sistema de los DEG, Derechos Especiales de Giro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo insistía en esta materia, porque Chile es final de líneas, de casi todas las líneas y lo primero que se descarga es lo de cubierta, entonces, va quedando esto que se llama pacotilla o carga chica, arrumbada por ahí.

En los temporales, los "surazos" empiezan más o menos de la altura de Antofagasta para acá, entonces, los signatarios de carga en Chile, sobre todo, de importación, siempre están reclamando que pierden la mitad de la carga, porque los porteadores no responden de acuerdo con las reglas de Hamburgo.

El señor RELATOR.- En este caso, tienen que responder, porque está en el manifiesto y esto entra plenamente a funcionar.

Este Convenio además viene a complementar el Convenio sobre Transporte Multimodal, que ya fue aprobado por la H. Junta en el mes de diciembre, del cual Chile, en consecuencia, es parte.

Los señores Ministros de Relaciones, de Transportes, de ODEPLAN, de Hacienda y de Defensa dieron también su opinión favorable a la aprobación del Convenio.

La I, II y III Comisiones igualmente han sido partidarias de la idea de legislar. Y la IV Comisión en su informe solicita también la aprobación del Convenio, porque considera que es beneficioso para nuestro país, especialmente porque tiene una vigencia, podríamos decir, internacional muy amplia y la ventaja de ser parte es que con eso solo, la carga pasa a estar incluida dentro del Convenio aunque provenga de Estados que no sean signatarios del mismo.

De manera que la IV Comisión propone la aprobación del Convenio con un texto que es el que habían conocido las demás Comisiones y que habían dado su aprobación en esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

Si no hay observaciones, se aprueba.

El señor GENERAL MENDOZA.- Una pregunta.

Llama la atención que habiéndose firmado una serie de Convenios por parte de los representantes chilenos en su oportunidad, lleguen aquí para su aprobación, cuatro, cinco o seis años después.

¿Habrá alguna razón?

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Ministerio de Relaciones debe saber.

El señor GENERAL MENDOZA.- Porque esto se firmó en 1978, si no me engaño. O sea, cuatro años después llega aquí para su aprobación. En otras ocasiones se han demorado diez años, si no me equivoco.

¿Cuál será la razón, porque no la conozco?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- Entran en vigencia de inmediato. A la firma entran en vigencia.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con respecto a este Convenio en particular, es mucha la carga que viene a Chile. Aunque Chile no haya sido signatario, en este momento se le aplica el Convenio si el país de donde viene la carga es signatario.

El señor RELATOR.- Si el país de donde viene la carga, si el barco, si cualquiera de las empresas que intervienen en el contrato, de alguna manera están vinculados a un país que sea signatario, pasa a ser igualmente aplicable el Convenio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

--Se aprueba el proyecto de acuerdo.

4.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL, ADOPTADO EN MONTREAL, CANADA, POR EL QUE SE INSERTA UN ARTICULO 83 BIS AL CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL, DE 1944. (BOLETIN N° 152-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor HERNAN RIOS DE MARIMON, RELATOR.- Permiso, Almirante.

Esta iniciativa emana de un Mensaje del Presidente de la República que fue calificado de fácil despacho para todos los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

Antecedentes: El Convenio sobre Aviación Civil Internacional, conocido como Convenio de Chicago, se adoptó en 1944. En Chile fue promulgado en 1957. Este Convenio rige las relaciones entre los Estados en materia de aviación civil. Contempla normas sobre navegación aérea y transporte aéreo internacional, junto con establecer la creación y funcionamiento de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI.

En relación con el artículo que se agrega al Convenio de Chicago, actualmente vigente, en lo que se refiere a la materia del presente informe, dispone que el Estado de matrícula de una aeronave debe asegurar que ésta observe las leyes y reglamentos en vigor relativos a los vuelos donde quiera que éstos se efectúen.

Debe proveerla además de un certificado de aeronavegabilidad y expedir y revalidar las licencias para usar radio transmisores y las licencias de la tripulación.

Las normas citadas precedentemente son de difícil aplicación tratándose de aeronaves matriculadas en un Estado, pero que operan en otro, en virtud de algún contrato, ya sea de arrendamiento, fletamento o intercambio de aeronaves.

Para lograr que se puedan ejercer debidamente estos controles sobre las aeronaves, es que la Organización de Aviación Civil Internacional adoptó este artículo 83 bis.

Como antecedente de tramitación legislativa podemos señalar que el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones lo informó favorablemente. Igualmente el Director de Aeronáutica Civil y que el señor Viceministro de Relaciones Exteriores manifestó la opinión del Ministerio en cuanto a observaciones formuladas por las Comisiones Legislativas I, II y III, principalmente por la I Comisión Legislativa respecto a los acuerdos que se llegaría entre el Estado de matrícula y el Estado en que opere la aeronave.

El objeto de la iniciativa es obtener de la Excelentísima Junta de Gobierno la aprobación de este protocolo que agrega el artículo 83 bis.

Síntesis de este protocolo. Dispone que cuando una

aeronave matriculada en un Estado contratante sea explotada en virtud de un contrato de arrendamiento, fletamento o intercambio de aeronaves o cualquier arreglo similar por una persona cuya oficina principal o a falta de ella, su domicilio, se encuentren en otro Estado, el Estado de matrícula, mediante un acuerdo con ese otro Estado podrá transferir toda a parte de sus funciones y obligaciones que como Estado de matrícula le corresponde respecto a las referidas aeronaves, según lo dispuesto en los artículos 12, 30, 31 y 32 A del Convenio de Chicago, que son aquellas obligaciones a las que me referí cuando vimos los antecedentes del protocolo.

La transferencia, de acuerdo con la letra b) del mismo artículo, surtirá efecto una vez que el acuerdo de transferencia entre Estados se haya registrado ante el Consejo y hecho público por éste o que uno de los Estados comprometidos lo haya notificado o comunicado directamente al resto de los Estados partes en el Convenio.

Funciones y obligaciones del Estado de matrícula de aeronaves susceptibles de ser transferidas en virtud del protocolo. La primera obligación es la que tiene de exigir y velar porque se respeten los reglamentos aplicables a los vuelos y maniobras de las aeronaves y sancionar a los infractores.

Otras de las obligaciones es la de expedir una licencia que permita la instalación y utilización de radio transmisores a bordo de las aeronaves y la de autorizar el uso de éstos a los miembros de la tripulación.

También la de expedir o convalidar un certificado de aeronavegabilidad a toda aeronave que se dedique a la navegación internacional. Y, por último, la de expedir los certificados de apto o de licencia del piloto y demás miembros de la tripulación de toda aeronave.

Lo anterior se dispuso por las dificultades que significaba el tener que exigir el cumplimiento de estas leyes y reglamentos y la obligación de expedir estos certificados cuando quien debía hacerlo era un Estado en el cual la aeronave y quien la explotaba no se encontraban en el mismo.

Análisis de la iniciativa y trámite legislativo.

El proyecto consta de un artículo único por el que se aprueba el protocolo de la materia, en conformidad con las normas constitucionales pertinentes.

Las Comisiones Legislativas I, II y III aprobaron la

idea de legislar y formularon como indicación el texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación.

Sin embargo, la I Comisión Legislativa estimó necesario que se aclarara el sentido y alcance de la expresión "acuerdo" utilizada en las letras a) y b) del nuevo artículo 83 bis que se agrega al Convenio de Chicago, previo a la aprobación del proyecto por la Excelentísima Junta.

En respuesta a la observación que hizo presente la I Comisión Legislativa, el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un oficio enviado por el señor Viceministro, señala que este acuerdo es de aquellos administrativos que deben suscribirse entre las autoridades correspondientes de ambos países y que no se trata de un Tratado a los que se refiere la Constitución y así se deriva del afán de agilizar el ejercicio de las funciones y obligaciones del Estado responsable, las que tendrán como base el contrato de utilización de aeronaves esencialmente temporales.

Podría señalarse que si fuera exigible un Tratado internacional propiamente tal, no habría sido necesaria la modificación del Convenio de Chicago, ya que siempre las partes, entre ellas, a través de un Convenio internacional, pueden modificar un Convenio multilateral, salvo en lo que afectara a terceros Estados.

La IV Comisión Legislativa informante estimó válida la duda planteada por la I Comisión Legislativa en relación al término "acuerdo" sobre la base de un análisis, dice, literal de la norma.

Sin embargo, la apreciación de su espíritu y el contexto en que se inserta hace coincidir a esta Comisión con la opinión formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por esto, junto con las razones de mérito y de juridicidad tomadas en consideración para el estudio de la iniciativa, lleva a la IV Comisión a aprobar la idea de legislar en la materia y sugiere el texto propuesto por la Secretaría de Legislación.

Eso sería todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, este acuerdo es sencillamente un protocolo de fácil despacho.

El señor RELATOR.- Será un acuerdo que no va a tener el carácter de Tratado internacional, porque lo van a acordar las autoridades administrativas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto de acuerdo.

5.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 16.752, ORGANICA DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL. (BOLETIN N° 152-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor MAYOR (EJ) ELEAZAR VERGARA, RELATOR.- El proyecto que se somete a la consideración de la H. Junta de Gobierno tiene por objeto modificar dos disposiciones de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Este proyecto tiene su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y tiene una indicación de la misma autoridad, y que fue calificado de fácil despacho para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

El primer objetivo del proyecto es incluir a los Directores de ese Servicio entre los funcionarios que puedan asumir, con aprobación del señor Ministro de Defensa Nacional, atribuciones propias del Director General de ese Servicio, en virtud de la delegación que la ley permite y, por consecuencia, sustituir el actual artículo 17 bis de la ley 16.752.

Las razones de hecho que se invocan, tanto en el Mensaje como en el informe técnico del señor Ministro de Defensa Nacional, es que de acuerdo con la Ley Orgánica de dicho Servicio, dependen de la Dirección General la actual Dirección Meteorológica de Chile y la Escuela Técnica de Aeronáutica, cuyos Jefes tienen la denominación de Directores, y autoridades que no se encuentran incluidas, entre las cuales se pueden delegar las atribuciones a que hace referencia la disposición legal citada.

De tal manera que para el logro de una mejor administración, se propone la modificación de la ley en el sentido señalado.

La segunda modificación tiene su origen en una indicación de S.E. el Presidente de la República consistente en suprimir el trámite previo de tasación comercial del Servicio de Impuestos Internos para los efectos de adquirir bienes raíces por ese Servicio y para lo cual se propone modificar el artículo 3º, letra w) de dicha ley.

La Secretaría de Legislación se pronunció al respecto considerando idóneo el proyecto y propuso un texto sustitutivo donde subsana algunas indicaciones de carácter formal.

Tanto la I, II y III Comisiones Legislativas aprobaron la idea de legislar y formularon como indicación el texto sustitutivo de la Secretaría de Legislación.

Del mismo modo acogieron la indicación del Presidente de la República en la forma indicada.

El señor Ministro de Defensa Nacional manifestó su conformidad al texto propuesto por la Secretaría de Legislación.

La IV Comisión Legislativa del mismo modo aprobó la idea de legislar, acoge la indicación de S.E. y el texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación.

Y por oficio del 13 de mayo recién pasado, el señor Ministro de Defensa le da la conformidad al texto sustitutivo propuesto por la IV Comisión Legislativa. Sin embargo, Excelentísima Junta, por razones de carácter formal la IV Comisión Legislativa viene en proponer a los señores Miembros de la H. Junta de Gobierno refundir el proyecto que se está proponiendo en un artículo único, invirtiendo el orden de las modificaciones, por cuanto aparece primero modificándose el artículo 17 y, seguidamente, el artículo 3º. De modo que en orden a una adecuación formal, se sugiere proceder a la modificación del caso, para lo cual podría facultarse al señor Secretario de Legislación para efectuarla en la forma que se ha indicado.

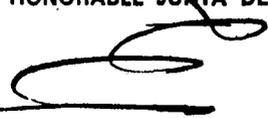
El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 1º modificaría el artículo 3º y en el artículo 2º se modificaría el 17 bis.

El señor RELATOR.- Podría ser un artículo único, mi Almirante.


El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Esa es la proposición de artículo único.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo inconveniente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No tengo inconveniente y pido que se me autorice para efectuar las readecuaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda autorizado.

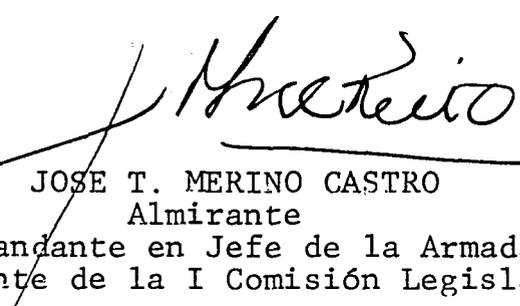
Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay más materias que tratar.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.45 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante

Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno